

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26 de octubre 2023. Al despacho de la señora Juez, informando que el termino para contestar la demandada venció el día 27 de octubre de 2023 a las 5:00 pm, habiéndose pronunciado de manera oportuna, transcurriendo el termino de traslado de la siguiente manera: 29 de septiembre 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, y 27 de octubre de 2023. De igual manera, el término para que comparecieran los acreedores de la sociedad conyugal conformada entre los señores Mariluz Morales Gutiérrez y Camilo Andrés Quintero Morales, venció el día 27 de noviembre del 2023. El término en mención transcurrió así: 03, 07, 08, 09, 10, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24 y 27 de noviembre.

VIVIANA P. HOYOS G.
Secretaria

Auto No.2510



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

REF: 63001311000220220014598 – LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MARILUZ MORALES GUTIERREZ
DEMANDADA: CAMILO ANDRES QUINTERO MORALES

En atención con el informe secretarial que antecede y continuando con el trámite pertinente, se dispone, señalar fecha y hora de AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, para el día veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), desde las nueve de la mañana, de conformidad con lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes que deberán allegar los documentos que acrediten la existencia, tradición y titularidad de los bienes, así como su posible valor, el soporte de los pasivos y el escrito de inventario y avalúo.

Igualmente, se les entera a los sujetos procesales que de conformidad a la ley 2213 de 2022, que privilegia el uso de las tecnologías, la diligencia programada se realizará a través de la plataforma “LIFESIZE”, por lo que se les recomienda descargar estas aplicaciones en sus computadores o celulares, previo a la fecha indicada, para evitar contratiempos al momento de unirse a la reunión.

Se previene a las partes acerca de las consecuencias y sanciones que acarrea la inasistencia al tenor de lo dispuesto en el artículo 372 numeral 4º. Del Código General del Proceso. Una vez sea agendada esta audiencia en la plataforma digital, se le remitirá el link a las partes para que realicen la conexión virtual.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19817c5bb7da908f7055536313f0cdeea2fbc9b98efc9a06a2511cabe13ae55c**

Documento generado en 18/12/2023 03:06:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>